

0000011

SEñor MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 12 de julio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA TALMAI S.A.;

QUE el señor Ab. Gustavo Delgado Uscocovich, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la compañía INMOBILIARIA TALMAI S.A. se fija en DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias de UN MIL SUCRES cada una; b) el aumento del capital suscrito por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

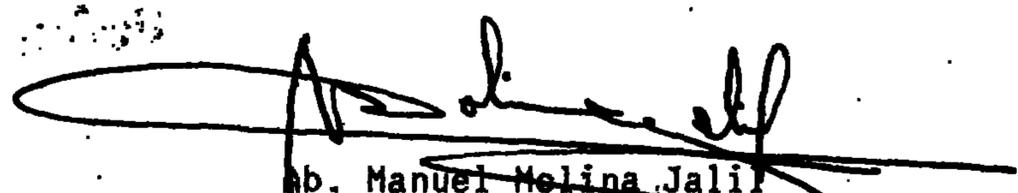
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil; a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de abril de 1986, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a



Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

leA/CHdel
Nº 43.513-86

1100000

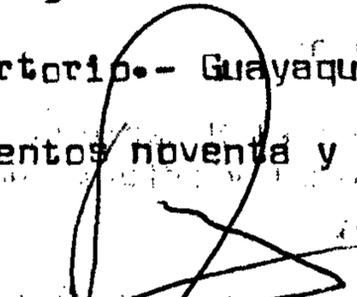
da inscrita esta Resolución a foja 40.045, número 14.138

del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29.134 del

Repertorio.- Guayaquil, diez y seis de Septiembre de mil no-

vecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplen-

te.-


Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

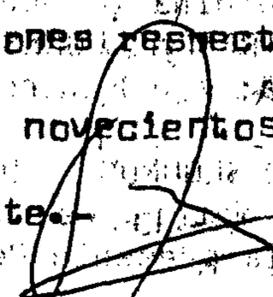
Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 19.269

del Registro Mercantil de 1.986; y, 9.223 del mismo Regis-

tro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Gua-

yaquil, diez y seis de Septiembre de mil novecientos noventa y

cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

